



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

3.- POLITICA DE INGRESO

La política de ingreso por donde se encausan las acciones fiscales en el ejercicio 2004, busca consolidar la eficacia del sistema tributario en el Estado, con el propósito de que las metas de ingresos se alcancen a través de un mayor cumplimiento fiscal, de una disminución del rezago y de la ampliación de la base de contribuyentes; es decir, no se contemplaron incrementos significativos en la carga tributaria existente ni la creación de nuevos conceptos impositivos.

En este contexto, se enuncian a continuación los objetivos bajo los cuales se desarrolla la política de ingreso en el ejercicio fiscal 2004:

- Fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante el mejoramiento de los servicios tributarios y la simplificación de trámites.
- Fortalecer los procesos de control de obligaciones fiscales y cobranza.
- Ampliar la base estatal de contribuyentes.
- Consolidar los sistemas de información fiscal con perspectiva de género.
- Impulsar el mejoramiento del marco legal en materia de coordinación fiscal, que otorgue mayores facultades, responsabilidades y recursos al Estado y sus municipios.
- Mantener actualizadas las disposiciones que rigen el sistema fiscal en el Estado.

Para la consecución de los objetivos antes señalados, el diseño y ejecución de las acciones se dividen en dos vertientes: la primera, consistente en la Reforma Fiscal referida a la actualización de las normas que rigen el sistema fiscal en el Estado, como consecuencia de los cambios económicos, tecnológicos y sociales que se producen



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

constantemente; y, la segunda, referente a la Reforma Institucional, que incluye los programas y acciones administrativos necesarios para operar con eficiencia el sistema estatal de recaudación.

REFORMA FISCAL

Las reformas efectuadas a los diversos ordenamientos fiscales permiten mantener actualizado el marco jurídico que regula la administración del sistema fiscal en el Estado, garantizando, entre otros atributos, la seguridad y certidumbre al contribuyente; destacan entre ellas:

- **Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca**

Se actualizaron conceptos que definen los servicios sujetos al pago de derechos, como es el caso de los servicios que presta el Registro Civil, dentro de los cuales se agregaron los derechos por expedición de constancias de registros extemporáneos y de inexistencia de matrimonio.

Por su parte, y en relación con los derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la reforma contempló el ajuste de algunas tarifas que se establecían en fracciones de salario; y, otras, como es el caso del servicio por custodia de documentos, se redujo de 11 a 5 salarios.

En el caso de los servicios que presta la Secretaría General de Gobierno, se agregaron los servicios referentes al apostillamiento de documentos.

Tratándose de los servicios que en materia educativa proporcionan el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, el Colegio de Bachilleres de Oaxaca y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, los cambios se refieren básicamente a adiciones de servicios, así como a la incorporación de los que prestan las Universidades Regionales: Tecnológica de la Mixteca, del Istmo, de la Sierra Sur, del Papaloapan, del Mar y el Telebachillerato del Estado de Oaxaca; esto último, en cumplimiento a



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

las diversas disposiciones que señalan la obligación de que cualquier pago que realicen los particulares debe estar previsto en Ley, a efecto de darles certidumbre y certeza jurídica.

En relación con los servicios de seguridad que proporciona la Secretaría de Protección Ciudadana, se agregaron los servicios que en materia de seguridad especializada presta el Estado, tales como: de escolta, especiales por día y semana, y con vehículos de motor.

- **Código Fiscal para el Estado de Oaxaca**

Se adicionó el cuarto párrafo al artículo 25, como consecuencia de la introducción de nuevos medios de pago para facilitar el trámite que realiza el contribuyente, como es el que podrá realizar por medios electrónicos, propiciándole también certeza jurídica con respecto al comprobante fiscal de pago, cuando éste se realice mediante transferencia electrónica de fondos.

En cuanto a la imposición de multas por el cumplimiento de obligaciones fiscales en forma extemporánea, se agregó en la fracción III del artículo 58, la facultad de imponerla, para hacerla congruente con lo dispuesto por el artículo 81, fracción I del mismo ordenamiento.

Asimismo, se incorporó la facultad del notificador de nombrar dos testigos en la diligencia de embargo, cuando la persona con quien se entienda la diligencia no haga uso del derecho que tiene para nombrar dichos testigos, haciendo constar estas circunstancias y sin que ello afecte la legalidad del embargo.

- **Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca**

Tomando en consideración que para la distribución del 20 por ciento del Fondo Municipal de Participaciones, se toma en cuenta para cada municipio el número de agencias municipales y agencias de policía, se precisó en el artículo 6 la fecha en la cual la Secretaría de Finanzas tomará la información que sobre el número de agencias hubiera dado a conocer el Congreso del Estado. Esto, en virtud de que el cálculo de los



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

coeficientes de distribución de participaciones, se define dentro de los últimos tres meses del año anterior a aquél para el cual se efectúa el cálculo.

Asimismo, se reformó el artículo 8, a efecto de precisar los mecanismos de pago y ajuste de participaciones a los municipios, considerando la alternativa que tienen los mismos, para que las participaciones fiscales federales se les paguen mediante montos fijos quincenales y sus posteriores ajustes cuatrimestrales.

Se aprobó mantener sin cambios los porcentajes que señalan los factores de distribución a que se refiere el artículo Segundo Transitorio; con lo cual se continúan aplicando en este año los porcentajes vigentes en 2003, en virtud de la incertidumbre en el escenario económico nacional, el cual en ningún momento asegura crecimiento en la Recaudación Federal Participable y por ende, en las participaciones que se entregan a estados y municipios; ya que, el efecto de cualquier alteración en la composición de los porcentajes de las variables aplicables, para la distribución de las participaciones fiscales, pondría en riesgo las finanzas municipales.

REFORMA INSTITUCIONAL

Desde el inicio de la presente administración, ha sido preocupación constante el mejoramiento de los procesos administrativos de recaudación, lo que ha incluido la capacitación de los servidores públicos inmersos en dichos procesos, el uso de mejor tecnología informática, y la mejora continua de los procesos tributarios, entre otras acciones. Esto ha permitido alcanzar niveles óptimos de recaudación, posibilitado por una mejor respuesta de los contribuyentes ante sus obligaciones fiscales, como producto de mayor calidad en el servicio, trámites más simples y sencillos, introducción de otras alternativas de pago mediante el uso del sistema bancario mexicano y, de un cuidadoso seguimiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Sin embargo, es importante reconocer que la modernización administrativa es un proceso que no termina en un determinado plazo, por la alta dinámica que tiene el sistema tributario, en la que durante los últimos años, particularmente, se han acelerado los cambios económicos, tecnológicos y sociales, que obligan a revisar constantemente nuestros procesos para mantenerlos, en todo momento, a la altura de las necesidades del contribuyente.

En razón de lo anterior, la Reforma Institucional para el ejercicio fiscal 2004, contempló las siguientes líneas estratégicas:

- **Medidas para fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales**
 - Continuar con el programa de pago en bancos para obligaciones vehiculares, esperando atender a un mayor número de contribuyentes.
 - Consolidar el proceso de pago vía internet para el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia vehicular, de nóminas y hospedaje.
 - Fomentar, a través de talleres, el cumplimiento voluntario de los pequeños contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre la Renta.
 - Emitir información fiscal para mantener el interés del contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- **Medidas para ampliar la base de contribuyentes**
 - Establecer mecanismos de cruce de información con diversos organismos federales y descentralizados que manejan información clasificada.
 - Realizar reuniones con sectores de contribuyentes organizados, para conocer sus necesidades de asistencia tributaria.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- Efectuar programas de identificación de contribuyentes incumplidos, en las diferentes áreas.
- **Medidas para abatir el rezago fiscal**
 - Fortalecer los procesos tendientes a vigilar el cumplimiento de obligaciones fiscales.
 - Reforzar el proceso de cobranza, a efecto de garantizar la recuperación oportuna de los créditos fiscales.
- **Medidas para fortalecer los procesos que hacen posible la generación de información fiscal con perspectiva de género**

La política tributaria es una herramienta que aporta información para coadyuvar que la aplicación del gasto público se oriente con sentido de equidad; es decir, promover el desarrollo no sólo de los grupos o sectores más desprotegidos, sino dentro de esos grupos, identificar las alternativas que posibiliten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Según datos estadísticos que se dieron a conocer por el Instituto de la Mujer Oaxaqueña, a través del trabajo de investigación denominado "Índices Municipales de Desarrollo Humano en el Estado de Oaxaca", actualmente es posible conocer la intervención de la mujer en la política y economía, ya que se incorporan datos referentes a: índices de participación municipal, que se refiere a la integración de hombres y mujeres en el cabildo; de participación económica, que mide la aportación de hombres y mujeres que se desempeñan como altos funcionarios en la administración pública y, en general, en puestos profesionales y técnicos; y, el de ingreso, que mide la relativa potenciación de las mujeres en la remuneración proveniente del trabajo, a partir del promedio municipal de la percepción salarial de hombres y mujeres.

Congruente con este esfuerzo por construir un modelo de información que posibilite el conocimiento de la participación y desempeño de la



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

mujer, en los diferentes ámbitos del quehacer económico, político y social, para que a partir de ahí se puedan impulsar los programas o acciones para lograr un desarrollo con igualdad de oportunidades para el varón y la mujer; en este ejercicio fiscal 2004, se previó continuar perfeccionando los procesos que recepcionan, almacenan y procesan información fiscal con perspectiva de género; para ello, la política fiscal con este enfoque, orientará sus acciones considerando las particularidades de unas y otros, a fin de lograr de ambos el mayor cumplimiento voluntario.

Tal situación implica, que en cada parte del proceso tributario como es: servicios de cobro en oficinas recaudadoras, programas alternativos de pago, de asistencia y difusión fiscal, y de cobranza, entre otros, se diseñen y ejecuten considerando las necesidades y actitud de pago de mujeres y hombres, lo que permitirá alcanzar mayor efectividad en cada una de nuestras acciones.

- **ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004**

Las principales acciones desarrolladas en materia tributaria fueron las siguientes:

- En materia de cumplimiento fiscal

Los servicios fiscales que se prestan a través de la página de Internet de la Secretaría de Finanzas, facilitan el conocimiento de las obligaciones del contribuyente y simplifican el trámite de pago de las mismas; esto ha permitido que se incremente el número de contribuyentes que accesan a la página, ya sea por consulta o para efectuar el entero de sus contribuciones. Durante el mes en análisis se recibieron 1,571 visitas, que representó incremento respecto del mes de agosto del 30.0 por ciento; de éstas, 129 fueron para consulta del monto de pago del impuesto sobre tenencia y derechos vehiculares, y 107 respecto del impuesto sobre nóminas. El monto de los pagos recibidos por esta vía en el periodo que se analiza ascendió a 537 mil 881 pesos.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Derivado de los compromisos adquiridos con la federación para la verificación al Registro Federal de Contribuyentes, de conformidad con el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito entre el gobierno federal y el Estado de Oaxaca, se realizaron 1,106 verificaciones que comprendieron 9 distritos rentísticos de esta entidad federativa.

- **En materia de cobranza**

Como resultado de las acciones de cobranza, en el mes de septiembre se recuperaron ingresos por 927 mil pesos; así mismo, se emitieron y diligenciaron 400 requerimientos por falta de cumplimiento a las obligaciones derivadas en materia vehicular; 9 por concepto del impuesto sobre hospedaje; uno de nóminas; 120 por otros créditos estatales; 375 de multas federales no fiscales; y, 151 de créditos fiscales federales.

- **En materia de catastro**

En materia catastral, durante el mes de septiembre se atendieron 2,236 trámites relacionados con la propiedad raíz, que sumados con los del periodo enero-agosto, el número de trámites ascendió a 19,297 en todo el Estado; asimismo, se integraron 286 bienes inmuebles al padrón catastral, por lo que el total de bienes integrados en lo que va del año suma 5,200. Estas acciones fortalecen las finanzas municipales, ya que de ellas se deriva mayor ingreso por concepto de los Impuestos Predial y Sobre Enajenación de Bienes Inmuebles, además de la posibilidad de incrementar el coeficiente del Fondo de Fomento Municipal, en virtud de que el Impuesto Predial es una variable que la federación considera para la distribución de este fondo.

- En materia de derechos por el otorgamiento de concesiones y por el uso o goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT)



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Derivado del cobro de los derechos por concepto de otorgamiento de concesiones y por el uso o goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT), de conformidad con el Anexo 1 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el Estado de Oaxaca ha elevado sustancialmente la recaudación, pasando de un ingreso de 124 mil pesos en 1998 a 3 millones 555 mil pesos en 2004, obteniéndose con ello crecimiento del 2,763 por ciento. Este resultado es consecuencia del esfuerzo de la presente administración, en la que se ha mantenido capacitación constante con los municipios que firmaron convenio, en aspectos de cobranza y rendición de cuentas, principalmente.

Bajo esta perspectiva, el Estado de Oaxaca ha sabido potencializar sus desventajas comparativas respecto de otros estados que aún teniendo mayores posibilidades de crecimiento y desarrollo, no han experimentado crecimientos importantes; así, nuestro Estado se ubica por encima de entidades como Tamaulipas, Chiapas, Michoacán, Tabasco, Sonora y Campeche.

Cabe destacar que dentro de los trabajos desarrollados, se encuentra la construcción de la obra denominada "Oficina Municipal para la Administración de la ZOFEMAT", obra realizada con los recursos provenientes del fondo constituido para estos efectos, única en su género, que servirá para desarrollar las actividades administrativas y operativas del municipio de Santa María Huatulco, dentro de las que se encuentran la vigilancia, limpieza, actividades de ornato, supervisión y mantenimiento de la zona federal.

Por otra parte, se destacan los esfuerzos del municipio de San Pedro Tututepec, el que por decisión de su cabildo y atendiendo la importancia que tiene la ZOFEMAT incluyeron como parte de su estructura municipal, una regiduría en materia ecológica y ambiental, única en su género, para atender de forma permanente los compromisos derivados de la firma del Anexo 1 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, para las actividades antes descritas.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

3.1.- INGRESOS DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO

El ingreso captado por la hacienda pública del Estado, durante el mes de septiembre de 2004, alcanzó la cifra de un mil 695 millones 156 mil pesos, superior a lo previsto en 85 millones 568 mil pesos, representando el 5.3 por ciento nominal; y en relación con lo captado durante el mismo periodo del año anterior, fue inferior en 1.0 por ciento en términos reales.

Los rubros que integran los ingresos propios no alcanzaron la previsión establecida en la Ley de Ingresos, con nivel de 2.9 por ciento nominal y superaron lo captado durante el mismo mes del año anterior en 8.8 por ciento en términos reales.

En relación con los ingresos de origen federal, el rubro de Participaciones e Incentivos Federales superó la meta establecida en 22.6 por ciento nominal, generándose además crecimiento respecto al mismo periodo del año anterior de 11.1 por ciento en términos reales.

Por su parte, los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33, registraron ingresos por debajo de la meta establecida en 9.9 por ciento en términos nominales y fueron inferiores en relación con lo recibido en el mes de septiembre del año anterior, en 6.8 por ciento real.

En el concepto de Transferencias Federales, los recursos del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF-Ramo 39) y del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), además de las transferencias por Convenios de Coordinación, en conjunto los ingresos recibidos fueron superiores al pronóstico establecido en 54.4 por ciento nominal, e inferiores a lo recibido en el mismo periodo del año anterior en 1.4 por ciento en términos reales.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

INGRESOS DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	RECAUDACION SEPTIEMBRE			VARIACION RESPECTO A:		
	2003	2004		RECAUDACION ESTIMADA:		2003
	OBTENIDA	ESTIMADA	OBTENIDA	IMPORTE	%	% Real *
TOTAL	1,634,215	1,609,588	1,695,156	85,568	5.3	-1.0
Ingresos Propios	54,726	64,259	62,392	-1,867	-2.9	8.8
Impuestos	17,981	16,201	18,800	2,599	16.0	-0.3
Derechos	27,175	37,410	28,225	-9,185	-24.6	-0.9
Contribuciones de Mejoras	600	730	426	-304	-41.6	-32.3
Productos	6,300	8,004	11,240	3,236	40.4	70.2
Aprovechamientos	2,670	1,914	3,128	1,214	63.4	11.8
Ingresos Extraordinarios			573	573	N/R	N/R
Ingresos por Recursos Federales	1,397,114	1,456,713	1,445,980	-10,733	-0.7	-1.3
Participaciones e Incentivos Federales	432,867	411,105	504,014	92,909	22.6	11.1
Fondos de Aportaciones Federales (Ramo 33)	964,247	1,045,608	941,966	-103,642	-9.9	-6.8
Transferencias Federales	132,400	88,616	136,800	48,184	54.4	-1.4
Transferencias por Convenios de Coordinación	77,474	55,257	52,559	-2,698	-4.9	-35.3
Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF- Ramo 39)	37,362	33,359	39,724	6,365	19.1	1.4
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)	17,564		44,517	44,517	N/R	141.8
Ingresos derivados de Entidades del Sector Paraestatal	49,975		49,984	49,984	N/R	-4.6

*Deflactado de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)

N/R: No Representativo



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

INGRESOS DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	%
	SEPTIEMBRE 2004	
TOTAL	1,695,156	100.0
Ingresos Propios	62,392	3.7
Participaciones e Incentivos Federales	504,014	29.7
Fondos de Aportaciones Federales (Ramo 33)	941,966	55.6
Transferencias por Convenios de Coordinación	52,559	3.1
Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF- Ramo 39)	39,724	2.3
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)	44,517	2.6
Ingresos derivados de Entidades del Sector Paraestatal	49,984	3.0





GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

3.2.- INGRESOS TRIBUTARIOS

En general el concepto de impuestos contenido en la Ley de Ingresos, tuvo un comportamiento positivo durante el mes que se informa, al pasar de 16 millones 201 mil pesos estimados a 18 millones 800 mil pesos obtenidos, representando un incremento nominal de 16.0 por ciento; no siendo así, en relación con la cifra alcanzada durante el mismo periodo del año 2003, resultando un decremento real de 0.3 por ciento. Es evidente que el ciclo fiscal está en marcha, por lo que el resultado de cada uno de los meses no representa resultado definitivo de la actividad fiscal, puesto que la tendencia de enero a la fecha, refleja ingresos por arriba de lo programado en 29.0 por ciento nominal.

Entre los conceptos de impuestos que reflejan resultados negativos se encuentra el Impuesto sobre Enajenación de Automóviles, Camiones y demás Vehículos de Motor Usados que se realice entre particulares, habiendo obtenido resultado inferior en 5.0 por ciento nominal en relación con lo estimado; y, menor en 8.9 por ciento real respecto del resultado del mismo periodo del año anterior. La tendencia de este impuesto refleja una disminución en la venta de automóviles usados, derivado principalmente por la oferta de vehículos nuevos, mediante atractivos programas de pago que motivan la compra de éstos en lugar de uno usado, lo que deriva en una disminución de este impuesto. Cabe abundar que las comercializadoras de automóviles reciben vehículos usados a cuenta de uno nuevo; sin embargo, esta operación no es gravada por el impuesto de enajenación de vehículos por estar afectas al pago del Impuesto al Valor Agregado.

En lo que respecta al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, el resultado fue menor a lo estimado en 55.6 por ciento nominal, e igual comportamiento observó en relación con lo obtenido en el año anterior, ya que fue menor en 8.7 por ciento real. Este comportamiento, como se señaló en la Cuenta de Inversión de las rentas generales del Estado correspondiente al periodo enero-julio de 2004, es producto del cumplimiento de esta obligación en los primeros meses del año, que derivó en mayor aprovechamiento del descuento del 25.0 por ciento por



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

pronto pago, situación que se seguirá presentando en lo que resta del presente ejercicio.

En relación con el Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, el resultado obtenido refleja una disminución de eventos que encuadran dentro del supuesto de pago del impuesto, ya que la mayoría de ellos se trata de actividades exentas de esta obligación, de acuerdo con la reforma prevista en la Ley de Ingresos a partir de 2003.

INGRESOS TRIBUTARIOS

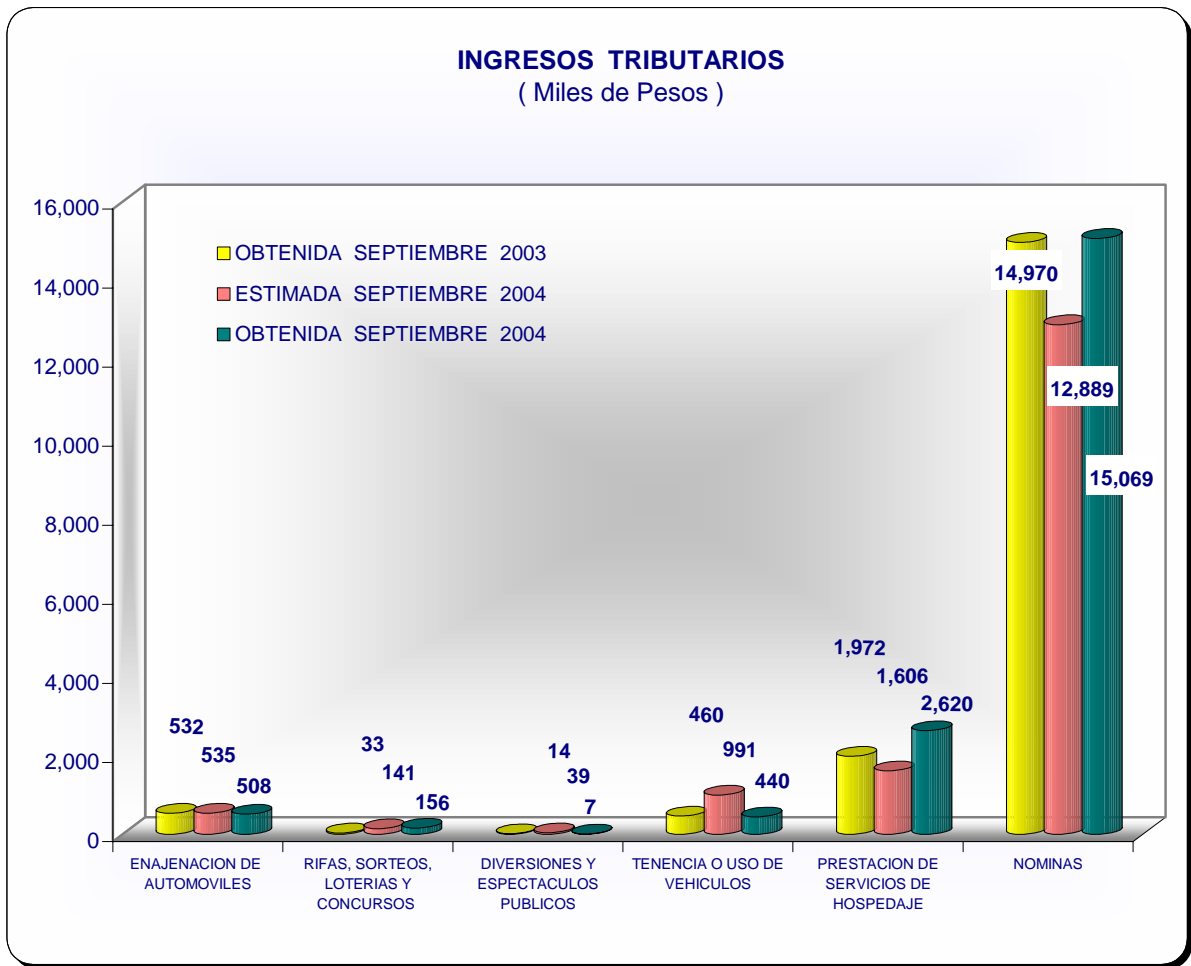
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	RECAUDACION SEPTIEMBRE			VARIACION RESPECTO A:		
	2003	2004		RECAUDACION ESTIMADA:		2003
	OBTENIDA	ESTIMADA	OBTENIDA	IMPORTE	%	% Real *
IMPUESTOS	17,981	16,201	18,800	2,599	16.0	-0.3
Sobre Enajenación de Automóviles, Camiones y demás Vehículos de Motor Usados, que se realice entre particulares	532	535	508	-27	-5.0	-8.9
Sobre Rifas, Sorteos, Loterías y Concursos	33	141	156	15	10.6	351.0
Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	14	39	7	-32	-82.1	-52.3
Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	460	991	440	-551	-55.6	-8.7
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	1,972	1,606	2,620	1,014	63.1	26.8
Sobre Nóminas	14,970	12,889	15,069	2,180	16.9	-4.0

*Deflactado de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA





GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

3.3.- INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Los conceptos que se identifican como Ingresos no Tributarios son los que provienen de una contraprestación por servicios que proporciona el Estado o como producto de bienes de capital; por lo anterior, sus resultados se encuentran en relación con la demanda de servicios o la aplicación de los bienes de capital y no de una acción fiscalizadora; en ese sentido, estos rubros alcanzaron resultados positivos respecto a lo estimado como los Productos y los Aprovechamientos, con un porcentaje nominal superior de 40.4 y 63.4, respectivamente; en comparación con los resultados del mismo periodo del año anterior, estos conceptos se vieron afectados con porcentajes reales positivos de 70.2 y 11.8, respectivamente.

En relación con el concepto de Contribuciones de Mejoras, los ingresos que se obtienen son resultado de convenios que para determinada obra suscriben, bajo el procedimiento de mezcla de recursos, los diferentes municipios con el gobierno del Estado; por tanto, los montos obtenidos por dicho concepto obedecen a las condiciones pactadas en los citados instrumentos jurídicos; es decir, tanto el monto como los plazos de aportación los regulan los propios convenios y puede ser en cualquier época del año. En este sentido, cabe señalar que durante septiembre de 2004 se registraron ingresos que los municipios concentraron en la Secretaría de Finanzas por concepto de Contribuciones de Mejoras por un monto de 426 mil pesos, tal y como se muestra en el cuadro de Ingresos No Tributarios.



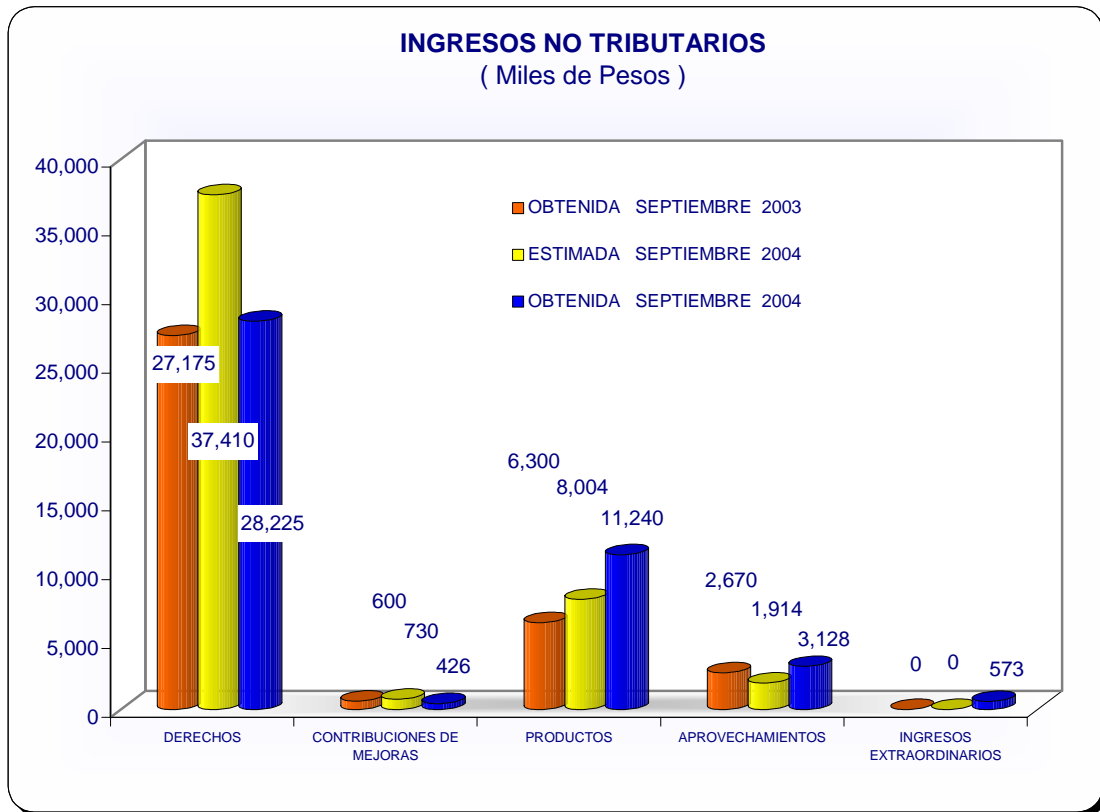
GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

INGRESOS NO TRIBUTARIOS
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	RECAUDACION SEPTIEMBRE			VARIACION RESPECTO A:		
	2003	2004		RECAUDACION ESTIMADA:		2003
	OBTENIDA	ESTIMADA	OBTENIDA	IMPORTE	%	% Real *
TOTAL	36,745	48,058	43,592	-4,466	-9.3	13.2
Derechos	27,175	37,410	28,225	-9,185	-24.6	-0.9
Contribuciones de Mejoras	600	730	426	-304	-41.6	-32.3
Productos	6,300	8,004	11,240	3,236	40.4	70.2
Aprovechamientos	2,670	1,914	3,128	1,214	63.4	11.8
Ingresos Extraordinarios			573	573	N/R	N/R

*Deflactado de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)

N/R: No Representativo





GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

3.4.- INGRESOS POR RECURSOS FEDERALES

Los ingresos provenientes de la federación establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2004 y los Convenios suscritos con dependencias y entidades federales para programas específicos, tuvieron un incremento nominal de 2.4 por ciento y decremento real de 1.3 por ciento, con respecto a lo estimado y a lo obtenido, durante el mismo periodo del ejercicio anterior, respectivamente.

Para su identificación, estos ingresos se clasifican en tres grandes rubros, dependiendo de la disposición legal y de las reglas de operación aplicables en cada caso.

El primer concepto de los recursos provenientes de la federación lo constituyen las Participaciones e Incentivos Federales, establecidos en los ordenamientos antes citados; estos recursos adicionados a sus ingresos propios, son de los que dispone el gobierno del Estado para sufragar sus gastos de operación y sus programas estatales de inversión; su monto depende de la Recaudación Federal Participable que obtenga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo indispensable por ello darle seguimiento permanente a las cifras y al procedimiento de cálculo distributivo en estos conceptos, logrando durante el periodo que se informa un incremento de 22.6 por ciento nominal respecto a lo estimado y de 11.1 por ciento real a lo percibido durante el mismo periodo del ejercicio anterior.

El segundo rubro lo integran los siete fondos contenidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales, no obstante que por disposición de la propia ley se registran como ingresos propios y se aplican y controlan de acuerdo con las leyes locales, cada uno de estos fondos tiene un fin específico, también preestablecido:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- I .- Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.
- II .- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.
- III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- V .- Fondo de Aportaciones Múltiples.
- VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.
- VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Los ingresos obtenidos a través de los fondos antes citados, constituyen recursos atados a fines específicos, los cuales, resultan insuficientes para la satisfacción de las necesidades de la colectividad, sobre todo en materia de educación y salud.

Es oportuno destacar que de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el 87.88 por ciento como Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III); y, el 100 por ciento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), se distribuyen entre los municipios.

El tercer rubro se identifica como Transferencias Federales por Convenios, los cuales se establecen y se fincan por acuerdos entre dependencias y entidades federales y estatales, para su aplicación en una obra o programa específico y de acuerdo con las reglas de operación dictadas para cada caso en particular; por este medio se allegaron recursos por 136 millones 800 mil pesos. En este apartado se incluyen también los recursos para el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF- Ramo 39) con importe de 39 millones 724 mil pesos y el Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) con un monto de 44 millones 517 mil pesos.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

INGRESOS POR RECURSOS FEDERALES
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	RECAUDACION SEPTIEMBRE			VARIACION RESPECTO A:		
	2003	2004		RECAUDACION ESTIMADA:		2003
	OBTENIDA	ESTIMADA	OBTENIDA	IMPORTE	%	% Real *
TOTAL	1,529,514	1,545,329	1,582,780	37,451	2.4	-1.3
<u>PARTICIPACIONES E INCENTIVOS FEDERALES</u>	432,867	411,105	504,014	92,909	22.6	11.1
Fondo General de Participaciones	373,406	345,900	434,233	88,333	25.5	10.9
Fondo de Fomento Municipal	41,913	40,812	51,217	10,405	25.5	16.6
Participaciones en Impuestos Especiales	6,864	7,096	8,499	1,403	19.8	18.1
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	4,280	10,383	5,356	-5,027	-48.4	19.4
Impuestos Sobre Automóviles Nuevos	4,680	4,233	3,943	-290	-6.9	-19.6
ISR del Régimen de Pequeños Contribuyentes	396	973		-973	-100.0	-100.0
ISR del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales	380	71		-71	-100.0	-100.0
ISR Ingresos por Enajenación de Terrenos y Construcciones		208		-208	-100.0	-100.0
Actos de Fiscalización	814	920	392	-528	-57.4	-54.1
Otros Incentivos	134	509	374	-135	-26.5	166.3
<u>FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33)</u>	964,247	1,045,608	941,966	-103,642	-9.9	-6.8
Educación Básica y Normal	512,163	654,180	492,442	-161,738	-24.7	-8.3
Servicios de Salud	109,970	103,870	109,293	5,423	5.2	-5.2
Infraestructura Social	213,930	178,275	226,965	48,690	27.3	1.2
Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	67,685	67,685	70,208	2,523	3.7	-1.0
Aportaciones Múltiples	38,308	28,588	28,837	249	0.9	-28.2
Educación Tecnológica y de Adultos	5,853	6,215	6,067	-148	-2.4	-1.1
Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	16,338	6,795	8,154	1,359	20.0	-52.4
<u>TRANSFERENCIAS FEDERALES</u>	132,400	88,616	136,800	48,184	54.4	-1.4
Transferencias por Convenios de Coordinación	77,474	55,257	52,559	-2,698	-4.9	-35.3
Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF - Ramo 39)	37,362	33,359	39,724	6,365	19.1	1.4
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)	17,564		44,517	44,517	N/R	141.8

*Deflactado de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)

N/R: No Representativo



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

3.5.- PARTICIPACIONES E INCENTIVOS FEDERALES

El ingreso total por este concepto alcanzó un monto de 504 millones 14 mil pesos, importe que comparado con el resultado del mismo periodo del año anterior, fue superior en 11.1 por ciento en términos reales.

Analizando cada uno de los conceptos que constituyen estos recursos, se aprecian incrementos con respecto al mismo lapso del ejercicio anterior, destacando por la cuantía del monto el Fondo General de Participaciones, con más de 60 millones de pesos por arriba del año 2003, siendo porcentualmente superior en 10.9 por ciento real. El Fondo de Fomento Municipal en su totalidad corresponde a los municipios del Estado.

Las Participaciones en Impuestos Especiales superaron en 19.8 por ciento nominal en comparación con lo estimado y los Incentivos por Actos de Fiscalización, decrecieron en 54.1 por ciento real en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Respecto de los incentivos derivados de la administración del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, en el que se observa una disminución importante entre lo programado y obtenido, ello se debe a una mejor respuesta de los contribuyentes ante las obligaciones fiscales que se derivan del renglón vehicular, que se refleja en los ingresos que se obtuvieron en los primeros meses del ejercicio. En el caso específico de este impuesto, el resultado acumulado al mes de septiembre, registra incremento respecto de su estimación del 29.8 por ciento nominal, ya que más del 77.6 por ciento del padrón de contribuyentes ha cumplido con el pago de esta obligación, esperando alcanzar al final del ejercicio un cumplimiento fiscal por arriba del 80.0 por ciento, lo que comparado con el promedio nacional que oscila entre 75.0 y 80.0 por ciento, Oaxaca se ubica como uno de los estados con mayor efectividad, producto de esquemas más simples de pago y del cuidadoso seguimiento al cumplimiento de las obligaciones fiscales.

En relación con los Ingresos derivados de la firma de los Anexos 3 y 7 (ISR del Régimen de Pequeños Contribuyentes, ISR del Régimen



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales e ISR Ingresos por Enajenación de Terrenos y Construcciones) no se registran recursos en el mes de septiembre, debido a que la federación administra los recursos captados y posteriormente los entera en forma mensual vía incentivos a la entidad.

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS FEDERALES

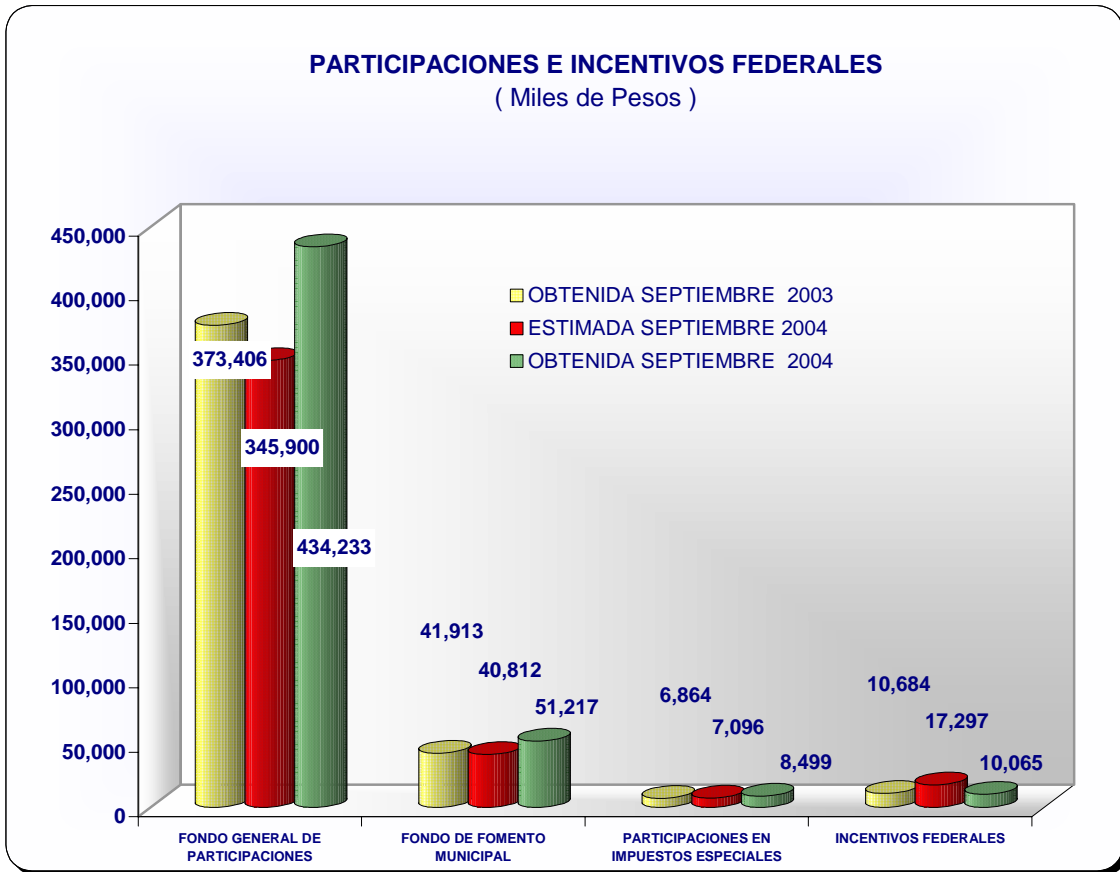
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	RECAUDACION SEPTIEMBRE			VARIACION RESPECTO A:		
	2003	2004		RECAUDACION ESTIMADA:		2003
	OBTENIDA	ESTIMADA	OBTENIDA	IMPORTE	%	% Real *
TOTAL	432,867	411,105	504,014	92,909	22.6	11.1
Participaciones Federales	422,183	393,808	493,949	100,141	25.4	11.6
Fondo General de Participaciones	373,406	345,900	434,233	88,333	25.5	10.9
Fondo de Fomento Municipal	41,913	40,812	51,217	10,405	25.5	16.6
Participaciones en Impuestos Especiales	6,864	7,096	8,499	1,403	19.8	18.1
Incentivos Federales	10,684	17,297	10,065	-7,232	-41.8	-10.1
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	4,280	10,383	5,356	-5,027	-48.4	19.4
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	4,680	4,233	3,943	-290	-6.9	-19.6
ISR del Régimen de Pequeños Contribuyentes	396	973		-973	-100.0	-100.0
ISR del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales	380	71		-71	-100.0	-100.0
ISR Ingresos por Enajenación de Terrenos y Construcciones		208		-208	-100.0	-100.0
Actos de Fiscalización	814	920	392	-528	-57.4	-54.1
Otros Incentivos	134	509	374	-135	-26.5	166.3

*Deflactado de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA





GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

3.6.- FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33)

El ingreso total obtenido por estos fondos fue de 941 millones 966 mil pesos, inferior en 9.9 por ciento nominal a lo estimado y de 6.8 por ciento real respecto al monto obtenido durante el mismo periodo del ejercicio anterior.

El Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal alcanzó el nivel de ingresos de 492 millones 442 mil pesos; estos recursos son destinados exclusivamente para la prestación de los servicios educativos de los niveles básico y normal, a través del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud fueron recibidos 109 millones 293 mil pesos; los recursos de este fondo son destinados para la operación y equipamiento en la prestación de los servicios de salud en el Estado, a través del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud en el Estado de Oaxaca.

Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social fueron aportados 226 millones 965 mil pesos. Este fondo se divide en el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) con el 12.12 por ciento del total, al que le corresponde un monto de 27 millones 508 mil pesos; y, en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, al que le corresponde el 87.88 por ciento, con importe de 199 millones 457 mil pesos para este mes, distribuidos entre los 570 municipios con base en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, le correspondió para este periodo 70 millones 208 mil pesos; el total de este fondo es destinado a los 570 municipios del Estado.

El Fondo de Aportaciones Múltiples tiene tres destinos específicos: el primero corresponde a la Asistencia Social, el segundo a la Infraestructura de Educación Básica y el tercero a la Infraestructura de la Educación Superior; el total recibido por este fondo fue de 28 millones 837 mil pesos.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos correspondió un ingreso de 6 millones 67 mil pesos; de este fondo, el Estado de Oaxaca únicamente percibe recursos para la educación de adultos que se aplican a través del Instituto Estatal para la Educación de los Adultos, toda vez que para el concepto de educación tecnológica no se tiene signado convenio para la prestación de este servicio.

Por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública en los Estados y el Distrito Federal, durante el mes de septiembre 2004 se recibieron 8 millones 154 mil pesos, los cuales se canalizan íntegramente al Fideicomiso denominado Fondo de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca; cifra que adicionada a la aportación estatal, de acuerdo al convenio signado entre la federación y el Estado, es destinada para las diferentes acciones que implican la seguridad pública conforme a los acuerdos del Comité Técnico del citado Fideicomiso.

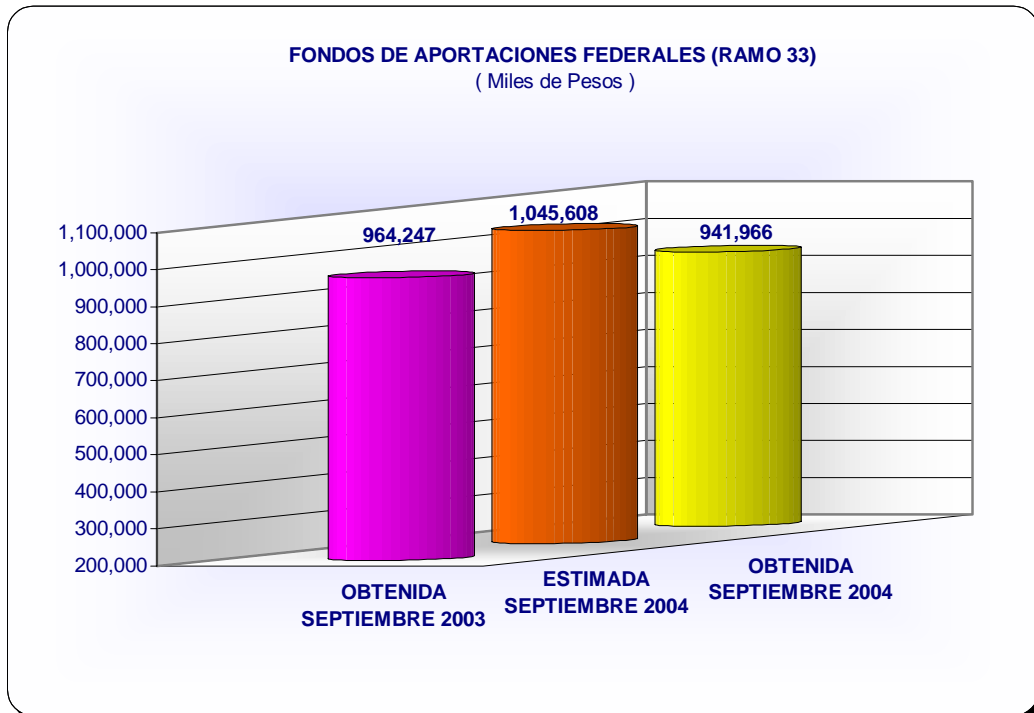


GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33)
(Miles de Pesos)

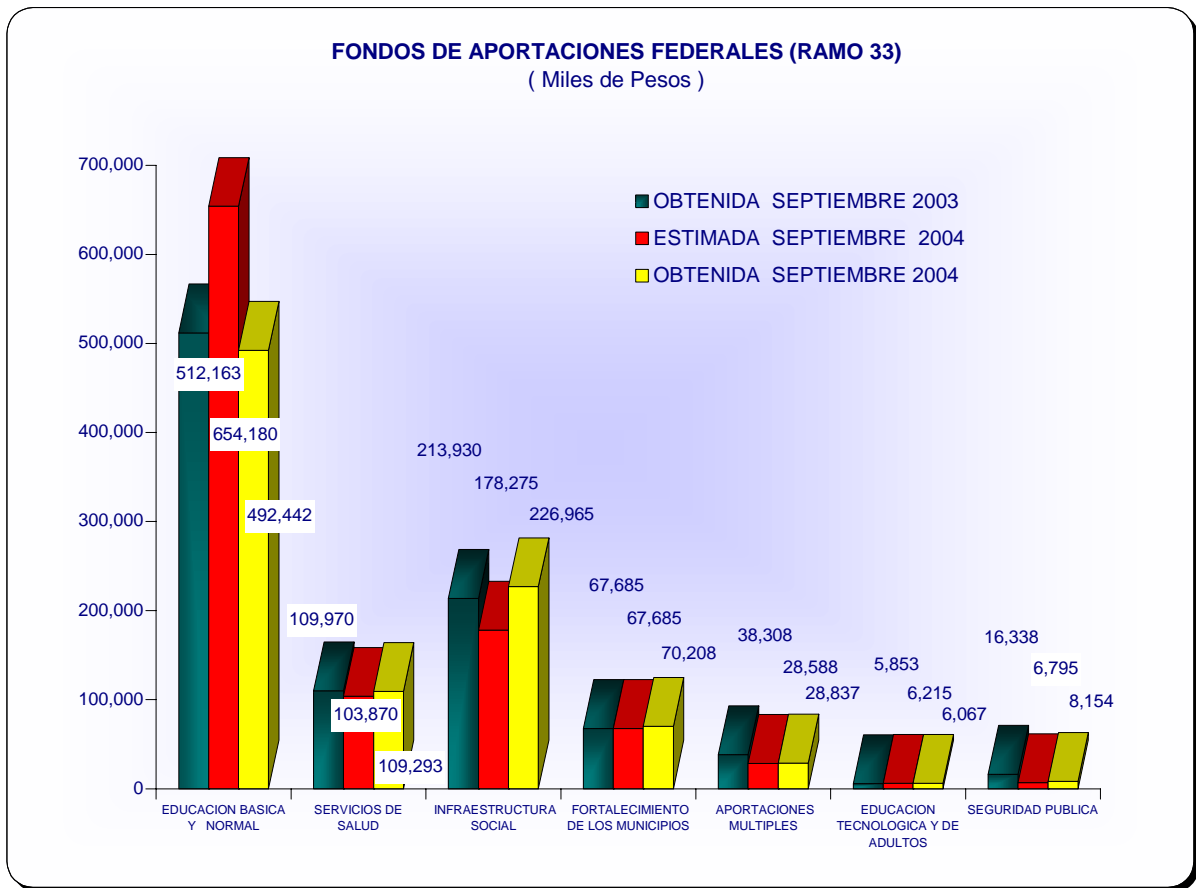
FONDO	RECAUDACION SEPTIEMBRE			VARIACION RESPECTO A:		
	2003	2004		RECAUDACION ESTIMADA:		2003
	OBTENIDA	ESTIMADA	OBTENIDA	IMPORTE	%	% Real *
TOTAL	964,247	1,045,608	941,966	-103,642	-9.9	-6.8
Educación Básica y Normal	512,163	654,180	492,442	-161,738	-24.7	-8.3
Servicios de Salud	109,970	103,870	109,293	5,423	5.2	-5.2
Infraestructura Social	213,930	178,275	226,965	48,690	27.3	1.2
Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	67,685	67,685	70,208	2,523	3.7	-1.0
Aportaciones Múltiples	38,308	28,588	28,837	249	0.9	-28.2
Educación Tecnológica y de Adultos	5,853	6,215	6,067	-148	-2.4	-1.1
Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	16,338	6,795	8,154	1,359	20.0	-52.4

*Deflactado de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)





GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA





GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

3.7.- TRANSFERENCIAS FEDERALES POR CONVENIOS DE COORDINACION

El capítulo IV del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, autoriza a las dependencias y entidades federales para que, con cargo a sus respectivos presupuestos y por medio de convenios, puedan reasignar recursos a las entidades federativas para la atención de programas federales; bajo las condiciones descritas fueron reasignados para el Estado de Oaxaca un monto de 52 millones 559 mil pesos, durante el periodo que se informa.

TRANSFERENCIAS FEDERALES POR CONVENIOS DE COORDINACION SEPTIEMBRE 2004

(Miles de Pesos)

NOMBRE	IMPORTE	%
TOTAL	52,559	100.0
Secretaría de Educación Pública (Ramo 11)	48,955	93.1
Petróleos Mexicanos (PEMEX)	3	N/R
Comisión Nacional del Agua	3,599	6.9
Secretaría de Economía (MPYMES) ¹⁾	2	N/R

1) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

N/R: No Representativo



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

3.8.- PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAFEF- RAMO 39)

El artículo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, prevé el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF - Ramo 39) con el objeto de fortalecer sus presupuestos, etiquetado para: saneamiento financiero, inversión en infraestructura, apoyo a los sistemas de pensiones, modernización del catastro, y modernización de los sistemas de recaudación locales. Bajo este programa, el Estado de Oaxaca recibió 39 millones 724 mil pesos, durante el mes que se informa.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

3.9.- FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES)

De los recursos destinados para el Estado de Oaxaca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23, fracción I, inciso j) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, por concepto de excedentes petroleros se ha recibido anticipo durante el periodo que se informa, por la cantidad de 44 millones 517 mil pesos; dicho anticipo participa de la contingencia que pueda surgir al efectuarse el cálculo anual de este rubro, situación que realiza la federación durante el mes de junio de cada año. Lo anterior significa que pudiera surgir la obligación de devolver recursos, si del cálculo determinado resulta cantidad inferior a la recibida.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

3.10.- INGRESOS DERIVADOS DE ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL

Las entidades del Sector Paraestatal, por los servicios que prestan obtienen ingresos en forma directa, los cuales son concentrados en la Secretaría de Finanzas en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2004; así como ingresos que obtienen como apoyo federal para financiar su costo de operación de acuerdo con los convenios firmados, para su incorporación a los programas presupuestales. Durante el periodo que se informa, bajo este rubro fueron concentrados recursos por 49 millones 984 mil pesos.

INGRESOS DERIVADOS DE ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL SEPTIEMBRE 2004

(Miles de Pesos)

ENTIDAD	APORTACIONES FEDERALES	TOTAL
TOTAL	49,984	49,984
Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca	12,932	12,932
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca	11,731	11,731
Universidad del Istmo	691	691
Servicios de Salud para el Estado de Oaxaca	24,630	24,630